RESOLUCION No (09)
(29 días del mes de enero de 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACION POR LA MODALIDAD DE REGIMEN ESPECIAL-LEY 715 DE 2001.

1

El Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA RACIES DEL FUTURO, en uso de las atribuciones que le confiere la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, el decreto 4791 del 19 diciembre de 2008.

C O N S I D E R A N D O:

a-Que, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAÍCES DEL FUTURO", requiere contratar el "ALOJAMIENTO PARA LA PÁGINA WEB DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAÍCES DEL FUTURO", DOMINIO https://www.ieraicesdelfuturo.edu.co/. ", cuyo presupuesto oficial se estima en la suma de: UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS ($1,162,000) MCTE.

b-Que con fundamento en la Ley 715 de 2001, al decreto 1075 de 2015, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y a lo dispuesto por el consejo directivo; LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAÍCES DEL FUTURO", realizó los análisis del sector y estudios previos, respecto a la contratación.

c-Que, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAÍCES DEL FUTURO", cuenta con los recursos que permiten la ejecución del objeto del contrato, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD1 - 2026000003 de fecha Ene-22-2026, expedido por el Rector de la Institución. Afectando es rubro presupuestal de gastos 21020202080132 Remuneración Servicios Técnicos RB CONPES. El presupuesto se fijó de acuerdo al análisis de precios del mercado, tomando el valor promedio de las cotizaciones adjuntas al presente proceso

f-Que, Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de contratación a la empresa CODYNET SAS, identificado con NIT No 901360912-4, representada legalmente por el señor FRANCISCO JAVIER PELAEZ MORALES, identificado con cedula de ciudadanía No. 93405398-3, para el "ALOJAMIENTO PARA LA PÁGINA WEB DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAÍCES DEL FUTURO", DOMINIO https://www.ieraicesdelfuturo.edu.co/. ", por una cuantía de UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS ($1,162,000) MCTE, para el servicio se toma como plazo 330 DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio

RESOLUCION No (09)
(29 días del mes de enero de 2026)

ARTÍCULO SEGUNDO: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por la señora CLAUDIA PATRICIA BETANCOURT CARO, Auxiliar Administrativa de la Institución Educativa, identificada con cedula de ciudadanía No 28.544.177, quien actuará como supervisor del contrato, y será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

2

ARTICULO TERCERO: Notificar a la empresa CODYNET SAS, identificado con NIT No 901360912-4, representada legalmente por el señor FRANCISCO JAVIER PELAEZ MORALES, identificado con cedula de ciudadanía No. 93405398-3, la adjudicación del presente proceso.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORLANDO OLIVERA MORALES
Rector

Proyecto: Olga R. Contratista externa

RESOLUCION No (09)
(29 días del mes de enero de 2026)